



Ayuntamiento de Navas del Madroño

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA

Habiéndose efectuado por la Diputación Provincial de Cáceres, la siguiente convocatoria:

SUBVENCIONES PLAN REACTIVA SOCIAL 2020

Importe de la Subvención: 3.000,00 Euros

Tipo de Ayuda: La concesión de 100 Euros mes a persona o familiar, por periodo máximo de 6 meses

Nº de Beneficiarios Máximo: 5 ayudas

Y presentada solicitud por parte de este Ayuntamiento, para poner en marcha dichas ayudas.

Por lo que con el fin de agilizar los trámites y procesos encaminados a la puesta en marcha de las mismas, esta Alcaldía en uso de las competencias atribuidas por el Art. 21. de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVE

1.- Aprobar las Bases de Convocatoria de Ayudas en el Plan RE-ACTIVA SOCIAL

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PLAN RE-ACTIVA SOCIAL 2020

OBJETO: La presente convocatoria, tiene por objeto la concesión de ayudas públicas destinadas a personas que requiera o precise de esta ayuda económica de manera inmediata, por ausencia o insuficiencia de ingresos para afrontar una situación de urgente necesidad y sin la cual, podrá producirse un deterioro o agravamiento de su situación, generando procesos de vulnerabilidad o riesgo social. Las ayudas irán destinadas a la adquisición de alimentos, medicinas, y otros suministros vitales adquiridos en la localidad.

TIPO DE AYUDAS: La ayuda consistirá en una cantidad máxima de 100 Euros/mes

DURACION DE LAS AYUDAS: Las ayudas tendrán una duración máxima de 6 meses.

REQUISITOS EXIGIDOS: Personas que justifiquen documentalmente ausencia o insuficiencia de ingresos para afrontar una situación de urgente necesidad y sin la cual, podrá producirse un deterioro o agravamiento de su situación, generando procesos de vulnerabilidad o

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

riesgo social. A efectos de calificación de la situación de riesgo, se tendrán en cuenta a los efectos de Admisión de solicitudes, las rentas máximas siguientes:

Unidad de Convivencia	Ingresos Netos de 3 meses (Marzo, Abril, Mayo), calculado en computo anual del IPREM	No superar la cuantía mensual:
1 miembro	100	626,63
2 miembros	110	689,29
3 miembros	120	751,95
4 miembros	130	814,61
5 miembros	140	877,28
6 miembros	150	939,94
7 miembros o más	160	1.002,60

Teniendo en cuenta que aquellas personas que tenga préstamo hipotecario o alquiler sobre la vivienda habitual de residencia del solicitante y de su unidad de convivencia se deducirá un 25% de los ingresos de la unidad familiar, a fin de determinar la cantidad a imputar como recursos disponibles en el hogar.

Por lo que las personas solicitantes, presentarán documentación fehaciente, de encontrarse en dicha situación, además deben acreditar estar empadronadas en esta localidad con una antigüedad mínima e ininterrumpida de 3 meses anteriores al planteamiento de la solicitud.

El expediente de solicitud será valorado por los Servicios Sociales, quién podrá requerirle la documentación complementaria que estime procedente para poder calificar dicha situación

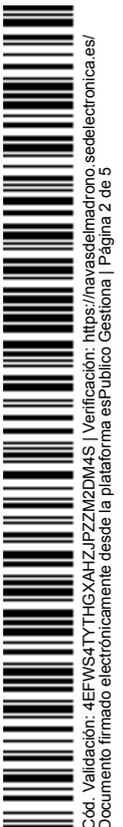
PLAZO ADMISION SOLICITUDES: Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días hábiles.

DOCUMENTACION A PRESENTAR: Junto con la solicitud se presentará en su caso la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Documentos mensuales de ingresos familiares (nominas, prestaciones, subsidios, pensiones, otras rentas)
- Certificado de Empadronamiento y Convivencia
- Libro de Familia El solicitante podrá autorizar a esta Administración a que recabe la

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: 4EFWS4TYTHGXAHZJPZMZDM4S | Verificación: <https://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5



Ayuntamiento de Navas del Madroño

información correspondiente

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán las mismas a los Servicios Sociales de Base, para su estudio y Valoración.

Los Servicios Sociales de Base, una vez valoradas las Solicitudes, efectuarán propuesta de concesión de las ayudas, clasificando las mismas por orden de mayor necesidad, y excluyendo en su caso aquellas que no reúnan los requisitos establecidos. Dicha Relación se someterá a información pública a efectos de reclamaciones, por periodo de 5 días. Transcurrido el plazo de reclamaciones, y resueltas las mismas si las hubiere, por la Alcaldía, se resolverá la concesión de la ayudas procedentes. Las personas que reuniendo las condiciones, no puedan ser atendidas por falta de presupuesto, quedarán en orden de necesidad por las incidencias que pudieran surgir, durante el tiempo de la vigencia de la presente convocatoria.

ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

El abono de las ayudas se efectuará por los Servicios Económicos Municipales, mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por la persona beneficiaria, con cargo a la partida destinada a este fin y con el límite de los créditos consignados en la misma.

DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS/AS.

Son deberes de los/las beneficiarios/as de la Ayuda Municipal los siguientes:

- Aplicar y justificar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida mediante la presentación de factura, ticket o cualquier otro documento que justifique el gasto correspondiente a la solicitud de la ayuda, en su caso.
- Comunicar los cambios que tengan lugar en relación con el cumplimiento de los requisitos generales y/o económicos.
- Reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas o la cuantía indebida

INCIDENCIAS.- En lo no previsto en las presentes bases, se está a lo establecido en la Normas Regulatoras de la Convocatoria efectuada por la Diputación Provincial de Cáceres, y publicadas en el BOP N°. 100 DE FECHA 26-Mayo-2020.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Don Manuel Mirón Macías

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290





Ayuntamiento de Navas del Madroño

**MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS
CONVOCADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE DEL
MADROÑO, AL AMPARO DEL PLAN REACTIVA SOCIAL 2020 DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

<u>Nombre y Apellidos</u>		<u>D. N. I.</u>	
<u>Domicilio</u>			
<u>Localidad</u>	<u>Provincia</u>	<u>Código Postal</u>	<u>Teléfono</u>

EXPONE:

Que publicadas por el Ayuntamiento de Navas del Madroño las Bases de la Convocatoria del Plan Reactiva Social, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas para participar en la Concesión de Ayudas.

SOLICITA:

- Tomar parte en la Convocatoria del Plan Reactiva-Social 2020.

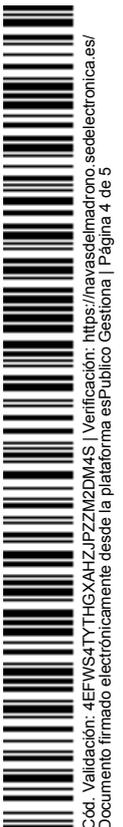
Documentación requerida:

- Fotocopia del DNI del solicitante
- Documentos mensuales de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar (nóminas, prestaciones, subsidios, pensiones, otras rentas), de los últimos tres meses.
- Certificado de empadronamiento y convivencia
- Fotocopia del libro de familia.

AUTORIZACIÓN PARA RECABAR INFORMACIÓN Y CERTIFICADOS DE

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290



Cód. Validación: 4EFWS4TYTHGXAHZJPZZM2DM4S | Verificación: <https://navasdelmadroño.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



Ayuntamiento de Navas del Madroño

OFICIO, DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

- AUTORIZO EXPRESAMENTE**, mediante la firma de la solicitud, al órgano gestor para recabar información y las certificaciones oportunas facilitadas por el propio Ayuntamiento de Navas del Madroño y/o por otras Administraciones Públicas a través de los servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas u otros organismos públicos, de todos los miembros de la unidad básica de convivencia. Certificado de empadronamiento colectivo, Certificado de percibir o no percibir algún tipo de prestación o subsidio, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal, en caso afirmativo cuantía de las mismas (SEPE), certificado de percibir o no percibir algún tipo de prestación en modalidad contributiva y no contributiva, en caso afirmativo cuantía de las mismas, emitido por el INSS.
- NO AUTORIZO EXPRESAMENTE**, al órgano gestor para recaba la información y las certificaciones oportunas facilitas por el propio Ayuntamiento de Navas del Madroño y/o por otras Administraciones Públicas a través de los servicios de cesión de datos para las Administraciones Públicas u otros organismos públicos, y por lo tanto apporto los documentos señalados en esta solicitud con una “X”.

Componentes de la unidad familiar:

Nombre y Apellidos	DNI	Fecha nacimiento	Firma

En Navas del Madroño, a _____ de _____ de 2020

Firma del solicitante,

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO

Ayuntamiento de Navas del Madroño

Plza. de la Constitución, 1, Navas del Madroño. 10930 (Cáceres). Tfno. 927375002. Fax: 927375290

